



ANUNCIO

Con fecha 18 de noviembre de 2025, el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

A la vista del informe propuesta, emitido en fecha 17 de noviembre de 2025, por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de los integrantes de la bolsa de trabajo de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el período 2025-2026 de **LINCENCIADO EN DERECHO**, a continuación se trasccribe dicho informe, del siguiente tenor literal:

"INFORME"

PRIMERO.- NORMATIVA APPLICABLE.- *La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:*

- *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- *El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*
- *El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*
- *El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del día 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).*
- *Acuerdo de funcionarios de la GMU aprobado el de 24 de marzo de 2023, publicándose en el BOP el 29 de junio de 2023.*
- *Las nuevas bases generales reguladoras sobre la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal de esta GMU, publicadas de 26 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (en adelante BOP).*

1/5

SEGUNDO.-LOS CRITERIOS REGULADORES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO Y LISTAS DE RESERVAS. Fueron aprobadas por el Presidente del Consejo Rector de esta GMU mediante Resolución de 11 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP nº 78 con fecha 26 de abril de 2022 publicadas.

TERCERO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO. Las bases generales reguladoras de la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal, establecen en su base 12, la constitución de una comisión de seguimiento de las bolsas de trabajo integrada por tres representantes de la GMU



Código Seguro De Verificación	HysdLX+j+0d05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	21/11/2025 13:28:15
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HysdLX%2Bj%2B0d05sY4sNougw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y un miembro designado por cada una de las organizaciones sindicales con voto ponderado de las que componen la junta de personal (una vez creada) y el comité de empresa. La comisión se reunirá para la interpretación, resolución de dudas y propuestas de mejora del funcionamiento de las bolsas de empleo temporal de la GMU.

CUARTO.- CRITERIOS DE CONFIGURACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO. Considerando que las actuales Bases Generales Reguladoras de la Constitución y el Funcionamiento de las bolas de trabajo Temporal, en su base 4, establecen los "Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo", indicando que se formaran dos bloques, y que según interpretamos, esto se producirá una vez se ejecute alguna oferta de empleo público por oposición libre de personal de nuevo ingreso que genere bolsa de trabajo (no consolidación o estabilización), que son:

- **Bloque A)** lo conforman las personas que han prestado servicios en la GMU en una categoría concreta y los que lo presten provenientes del bloque B.
- **Bloque B)** las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría hayan aprobado al menos un ejercicio eliminatorio sin obtener plaza, **El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo, excluyendo los procesos de consolidación y estabilización.**

2/5

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2023, dictada por el Sr. Gerente de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se convocó un proceso selectivo para la provisión de seis plazas de LICENCIADO EN DERECHO, por lo tanto se actualiza la bolsa de Licenciados en Derecho

QUINTO.- ACTUALIZACIÓN BOLSA DE LICENCIADO EN DERECHO. Una vez resuelto el expediente relativo a la convocatoria y proceso de selección de personal de referencia para la cobertura definitiva por oposición en turno libre de CUATRO PLAZAS DE LICENCIADO EN DERECHO, FUNCIONARIO DE CARRERA, CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1, en régimen funcionarial, incluida en la oferta de empleo público de 2020 (BOP de Málaga, nº 101, de 27/05/2022) y 2022 (BOP de Málaga, nº 39, de 27/02/2023) de la agencia pública administrativa local "Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras" (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y posteriormente por Resolución del Sr. Gerente del día 21 de mayo de 2025, se incrementa la convocatoria en **dos plazas** correspondientes a la OEP 2024, siendo publicado en el BOPMA del día 28 de mayo de 2025, pasando de **4 a 6 plazas**.

Código Seguro De Verificación	HysdLX+j+0d05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	21/11/2025 13:28:15
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HysdLX%2Bj%2B0d05sY4sNougw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Bolsa de Licenciado en derecho

- **Bloque A)** lo conforman las personas que han prestado servicios en la GMU en una categoría concreta y habiéndose presentado a los procesos selectivos (bastando con haber presentado la solicitud) convocado al efecto, por el tiempo que el marco legal o una sentencia judicial establezca así como los que lo presten provenientes del bloque B, que son:



1. Ramírez Mateos, M^a Inmaculada
2. Sánchez de la Torre, M^a Angeles
3. Vázquez Martín, Jesús Leopoldo
4. Bueno Rubiales, Irene Ángela

- **Bloque B)** las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría hayan aprobado al menos un ejercicio eliminatorio sin obtener plaza.

Han aprobado al menos un ejercicio y según la puntuación obtenida:

1. Carmen M^a Sánchez Rubio
2. Soledad Sánchez Vicario
3. Raquel Martín Campos
4. Carolina Lamas Hernández
5. Inmaculada Concepción Parra Agudo
6. Josefina García Carrasco
7. Ana M^a Rodríguez Cemente
8. Luis Rubén Díaz Pedregal
9. Enrique González Carmona
10. Andrea Bermejo Jiménez
11. M^a de los Ángeles Ruiz Gálvez
12. Francisco-Javier Martínez Zamudio "

3/5

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Agencia Pública, Administración Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y Decreto de Delegaciones de competencia de fecha 14 de abril de 2024 a favor del Sr. Gerente de la GMU,

R E S U E L V O:

Único.- Aprobar las Bolsas de trabajo de Licenciado en Derecho para el período de 2025 - 2026, recogidos en el Anexo I adjunto.

Código Seguro De Verificación	HysdLX+j+0d05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	21/11/2025 13:28:15
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HysdLX%2Bj%2B0d05sY4sNougw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I

BOLSA A
RAMÍREZ MATEOS, M ^a INMACULADA
SÁNCHEZ DE LA TORRE, M ^a ANGELES
VÁZQUEZ MARTÍN, JESÚS LEOPOLDO
BUENO RUBIALES, IRENE ÁNGELA

BOLSA B
CARMEN M ^a SANCHEZ RUBIO
SOLEDAD SANCHEZ VICARIO
RAQUEL MARTIN CAMPOS
CAROLINA LAMAS HERNANDEZ
INMACULADA CONCEPCION PARRA AGUDO
JOSEFINA GARCÍA CARRASCO
ANA M ^a RODRIGUEZ CLEMENTE
LUIS RUBEN DIAZ PEDREGAL
ENRIQUE GONZALEZ CARMONA
ANDREA BERMEJO JIMENEZ
M ^a DE LOS ANGELES RUIZ GALVEZ
FRANCISCO-JAVIER MARTINEZ ZAMUDIO

4/5

Código Seguro De Verificación	HysdLX+j+Od05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	21/11/2025 13:28:15
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HysdLX%2Bj%2B0d05sY4sNougw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.^a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD

El Jefe del Departamento de Gestión Económica y RRHH,
Fdo. Pablo José Nuevo Fernández

Código Seguro De Verificación	HysdLX+j+Od05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	21/11/2025 13:28:15
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HysdLX%2Bj%2B0d05sY4sNougw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		